



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena



**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN QUE PERMITA EL USO DEL AULA CULTURAL Y LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA SALA DE ESTUDIO-BIBLIOTECA "SAN ISIDORO" DE DICHA FUNDACIÓN.**

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Alcaldesa Sra. D<sup>a</sup>. Noelia Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

De otra, D. Luis Manuel Boyer Cantó, Presidente de la Fundación Mediterráneo, con domicilio social a estos efectos en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 1- 03003- actuando en nombre y representación de dicha entidad.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

1.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (en adelante AYUNTAMIENTO), a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines los siguientes:

- a.- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades culturales para contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Cartagena.
- b.- Facilitar el acceso a todo tipo de manifestaciones culturales, a la ciudadanía del municipio de Cartagena, sin discriminación alguna por razones de sexo, edad, grupo social, lugar de residencia, nacional, etc.
- c.- Establecer y suscribir convenios de colaboración con asociaciones culturales para potencia el asociacionismo cultural en aras de conseguir una mayor participación e implicación ciudadana en la vida cultural, así como ampliar los espacios públicos dedicados a la CULTURA Y LA FORMACIÓN.

2.- Que la FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO (en adelante la FUNDACIÓN) posee en Cartagena el Aula Cultural y una sala de estudio-biblioteca llamada "San Isidoro" sitas ambas en el edificio "Casa Cervantes" en la calle Mayor y calle Bodegones de Cartagena.

3.- Que la Fundación Mediterráneo acoge periódicamente en el Aula Cultural actividades tales como conferencias, obras de teatro, conciertos, exposiciones, etc. actividades que se ofrecen abiertas al público.

4.- Que dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, por las actividades culturales y sociales en la ciudad se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



FIRMADO POR

Excm. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena  
**CLÁUSULAS**



### PRIMERA.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

1. Constituir un convenio regulador de la utilización de los espacios: Aula de Cultura y Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

2.- Organizar y difundir actividades culturales, educativas y sociales que enriquezcan y mejoren la capacidad formativa de la ciudadanía en Cartagena y sus barrios y diputaciones. Así como contar con un espacio de estudio y biblioteca en el centro de la ciudad en horario de tarde incluido sábados por la mañana.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- Conceder y consignar en el proyecto de presupuestos de 2026 la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) en la partida presupuestaria 01003.3343.48259 para apoyar la actividad del Aula Cultural y la ampliación horaria de la Sala Estudio Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

2.- A aportar **el personal necesario para la gestión y apoyo al control de acceso y atención a los usuarios** en el supuesto de realización de las actividades referidas en el punto 1 del apartado siguiente (OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO). **Dicho personal será aportado por el servicio o área del Ayuntamiento que desarrolle, en cada caso, la actividad de que se trate.**

3.- Apoyar la actividad del Aula Cultural y hacer frente a los gastos de mantenimiento como consecuencia de la ampliación horaria de la Sala Estudio Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo, según presupuesto en vigor.

Con ello, se pretende ofrecer a la ciudadanía de Cartagena un espacio en el centro de la ciudad como biblioteca y sala de estudios públicos.

4.- Fuera de lo expresamente reconocido en este documento, el Ayuntamiento no podrá traspasar ni ceder, ya sea de forma gratuita u onerosa, el derecho que se recoge en este Convenio, sin perjuicio de lo cual podrá explotar y gestionar el servicio mediante cualquier forma de las admitidas en derecho administrativo, conservando siempre su cualidad de servicio público. Cualquier solicitud de cesión del espacio a terceros para la celebración de una actividad que no esté organizada directamente que el AYUNTAMIENTO proponga en virtud de este convenio deberá ser comunicada a la FUNDACIÓN, quien deberá autorizarla de manera expresa. Así mismo, la FUNDACIÓN se reserva el derecho de admisión y la posibilidad de proponer las contraprestaciones que considere oportunas para su cesión en el caso de que la entidad a la que se pretenda ceder persiga un fin lucrativo.

5.- Daños, deterioros y otros. El AYUNTAMIENTO será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse a terceros y al inmueble, que sean consecuencia, directa o indirecta, de la actividad que realice en las instalaciones



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MEDITERRANEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena



objeto de este Convenio. Asimismo, también será responsable de las actividades ejercidas por sus dependientes, eximiendo de toda responsabilidad a la FUNDACIÓN, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios y suministros.

En caso de que las instalaciones sufran algún daño o deterioro parcial o total durante la duración de este Convenio, que sean imputables a la actividad del AYUNTAMIENTO deberá dar aviso inmediato a la FUNDACIÓN, levantando Acta, así como las fotografías de los daños.

6.- Seguridad y Prevención. El Ayuntamiento viene obligado a cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y prevención relativa a la actividad que va realizar en el espacio cedido, dejando indemne a la FUNDACIÓN de las responsabilidades o daños que se deriven del incumplimiento de la misma.

7.- Publicar en medios digitales municipales la programación del Aula Cultural y el horario de la Sala Estudio-Biblioteca "San Isidoro" de la Fundación Mediterráneo.

8.- Asumir el coste de las actividades que se excedan de las descritas en el punto 1 del siguiente apartado conforme a lo descrito en el punto 3 de siguiente apartado.

**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO.**

1.- Ceder sus instalaciones al Ayuntamiento, previa solicitud a la Fundación, para **5 eventos al año** sin coste al Ayuntamiento, que **serán todas ellas exclusivamente organizadas por el Ayuntamiento o por terceros en colaboración con este organismo previa comunicación y autorización de la Fundación que se reserva el derecho de admisión y la posibilidad de proponer las contraprestaciones que considere oportunas para su cesión en el caso de que la entidad a la que se pretenda ceder persiga un fin lucrativo. Las actividades a realizar serán:** conferencias, conciertos, proyecciones u otros eventos culturales con la dotación del personal técnico necesario.

Las actividades que, pese a ser organizadas o promovidas por el Ayuntamiento o por terceros en colaboración con este organismo, sean incluidas por la FUNDACIÓN dentro de su programación anual, no computarán en el cálculo de los 5 eventos al año.

2.- La FUNDACIÓN solo asumirá los gastos derivados de la cesión del Aula, hasta 5 eventos anuales (los correspondientes a las actividades que el Ayuntamiento podrá realizar sin coste), así como de la ampliación del horario de la Sala de Estudio en las partidas de: limpieza, personal técnico, gastos generales y mantenimiento.

3.- Una vez superados los 5 eventos anuales mencionados, la FUNDACIÓN se compromete a aplicar un descuento del 50% en sus tarifas de alquiler (v. Anexo) que deberán ser asumidas por el Ayuntamiento y a presupuestar y gestionar los servicios técnicos de luces-sonido; de control de acceso y de limpieza necesarios para cada actividad. El coste de estos servicios serán asumidos por el Ayuntamiento y abonados a la FUNDACIÓN una vez aceptadas las condiciones presupuestarias.

4.- Ampliar el horario de la Biblioteca y Sala de Estudio que quedaría de la siguiente



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MEDITERRANEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

manera:



**Horario de Mañana:**

De martes a sábado de 09:30 a 14:00 horas

**Horario de tarde:**

De martes a viernes de 16h30 a 20 horas.

Del 1 de Enero al 15 de Junio y del 1 de octubre al 31 de Diciembre.

**Horario de verano del 16 de junio al 30 de septiembre:**

De martes a sábado de 9.30 a 14.00 horas.

Quedando los días festivos y el mes de agosto cerrado por descanso del personal.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026

**TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento del convenio y la resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de las cláusulas, se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

- El Concejal Delegado de Cultura o persona en quien delegue.
- La Jefa de Cultura o persona en quien delegue.
- El Presidente de la Fundación Mediterráneo o persona en quien delegue.
- La Responsable del Aula y Biblioteca de la Fundación en Cartagena.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La duración del presente convenio se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2026 pudiendo ser prorrogado, con carácter anual y mediante acuerdo expreso por unanimidad de las partes, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.



FIRMADO POR

FUNDACIÓN MEDITERRÁNEO  
ENTIDAD  
09/04/2026

La prórroga se sujeta a la existencia de la dotación adecuada en los correspondientes presupuestos municipales.

**QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE PAGO.**

1.- Tras la firma del convenio con la Fundación Mediterráneo, con NIF: G-03046562 y a través de la cuenta corriente ES39 0081 5122 1700 0118 4022, se efectuará el pago de la subvención.

2.- El pago de la subvención concedida, deberá efectuarse previa aceptación de la misma por el beneficiario, de manera anticipada al 100%, y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 56 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Será causa de resolución de este convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

cláusulas del mismo por alguna de las partes así como la aparición de causas que hagan imposible su continuación y por cualquier otra causa legalmente prevista.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026

**SÉPTIMA.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

1. De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales de la Fundación que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ellas, siendo la encargada de su supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales- de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores, atendiéndose siempre a lo establecido en la normativa vigente.

**OCTAVA.- TRATAMIENTOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: en cualquiera de los e-mails siguientes: ldpd@ayto-cartagena.es / dpd@ayto-cartagena.es; o en la dirección postal: c/ San Miguel, nº 8, 1ª planta, dcha. 30201, Cartagena.

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos exactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.



FIRMADO POR

FUNDACION MEDITERRANEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena



4.- Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la aportación municipal se realizará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54 de las Bases de la Ejecución del Presupuesto 2026** considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto siendo requisito para percibir una ayuda económica estar al corriente en la justificación de las anteriores, si las hubiese habido, y cumplir con el resto de las obligaciones legales. La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de un registro de todas las actuaciones realizadas, en el que se incluyan conceptos de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

Asimismo, documentos acreditativos de gasto, que deben ser facturas y demás documentos de valor probatorio en original, que se marcarán con una estampilla, si así lo estima necesario la Intervención Municipal, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

El beneficiario de la subvención debe comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a fondos percibidos.

A la finalización del convenio, la Fundación Mediterráneo presentará la justificación del mismo incluyendo una **memoria técnica y económica** de todo el periodo y siempre antes del 31 de marzo de 2027.

#### DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y a la consideración de convenio de colaboración y, por tanto, conforme los artículos 25.2, m y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, con el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en los artículos 23 a 20 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, por los que las Entidades Locales podrán subvencionar económicamente a los centros educativos, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses sectoriales del ámbito sociocultural y fomentar la expansión de las distintas manifestaciones y expresiones culturales.

2.- Asimismo, queda justificada la excepcionalidad y la necesidad para promover el otorgamiento de subvención directa, sin convocar pública concurrencia, a la Fundación Caja Mediterráneo, por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2026, por cuanto que es la única que cuenta con las instalaciones requeridas por el Ayuntamiento y manifiesta la posibilidad de ceder su uso mediante un convenio de colaboración.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MEDITERRANEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
RUBRICA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA  
09/04/2026



Ayuntamiento  
Cartagena

3.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso administrativa de Murcia.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

Alcaldesa de Cartagena

Presidente de la Fundación Mediterráneo

D<sup>a</sup> Noelia Arroyo Hernández

D. Luis Manuel Boyer Cantó



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MEDITERRANEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18



FIRMADO POR

Laura Cuenca Pérez Mateos  
Rubrica - Responsable de la Unidad  
Administrativa de Cultura  
09/04/2026



### ANEXO

Tarifas ordinarias Alquiler Espacios Aula de Cultura de Fundación Mediterráneo en Cartagena:

ESPACIO	TIPO de JORNADA	TARIFA (+ IVA aparte)
Salón de Actos	1/2	300,00 €
	Entera	600,00 €
Sala de Reuniones	1/2	50,00 €
	Entera	100,00 €

Sobre estas tarifas se aplicará Bonificación del 50% a partir del 6º evento/año que el Ayuntamiento solicite a Fundación Mediterráneo en virtud del vigente convenio.

Una vez recibida la solicitud de uso del espacio para la actividad, por parte de Fundación Mediterráneo se procederá al trámite correspondiente para la gestión:

- 1º) Comprobación de disponibilidad según calendario de actividad.
- 2º) Remisión del presupuesto detallado incluyendo tarifas de alquiler y servicios / costes técnicos, junto con el documento de aceptación de condiciones del alquiler.
- 3º) Revisión de la documentación por parte del Ayuntamiento y aceptación-firma con envío a Fundación Mediterráneo.
- 4º) Emisión de factura por parte de Fundación Mediterráneo.
- 5º) Abono de la factura por parte del Ayuntamiento, que se ajustará, en todo caso, a los plazos y trámites establecidos por la Tesorería municipal. El Ayuntamiento podrá indicar a Fundación Mediterráneo la operativa y plataforma de pago que tenga establecida para este tipo de Convenios.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
09/04/2026



FIRMADO POR

FUNDACION MEDITERRANEO  
ENTIDAD  
09/04/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
09/04/2026 10:18